

Auto No. 0417

Proceso:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante:

CAROLINA SANABRIA MARULANDA

Demandado:

JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA GONZÁLEZ

Radicado:

2020-00138

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de agosto de 2023. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente de resolver lo pertinente frente a la partición.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial precedente, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se decreta la partición y adjudicación de los bienes inventariados, para el efecto, se dispone requerir a la partes intervinientes para que, dentro del término de 5 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto en el estado, se sirvan indicar si designan a sus apoderados para que de común acuerdo elaboren y presenten el trabajo de partición y adjudicación, pues de lo contrario, el Despacho procederá a nombrar el auxiliar correspondiente de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ